RESOLUCIÓN No. 2568
(29 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-II" Y MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA, CUNDINAMARCA

El SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA/CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** **CARRERA 4 No. 12-63**
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación transaccional SECOP II. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015.
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL **MUNICIPIO,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

GENERALIDADES DEL PROCESO

SECRETARIA SOLICITANTE DE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE 2026, DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2026** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La celebración del Día Dulce 2026 se realizará el 31 de octubre de 2026, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. El plazo restante estará destinado exclusivamente a las actividades de desmontaje, retiro de equipos y elementos utilizados, limpieza y entrega del espacio en las condiciones correspondientes, sin que ello implique modificación de la fecha

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-II" Y MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

.

	de realización del evento ni reconocimiento de valores adicionales.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000),** que incluye los impuestos y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato interardministrativo, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140075 Meta 213	2026002741 22/10/2026	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102001.213	1.3.3.1.00 Recursos	Implementar cuatro (4) espacios de integración, sano esparcimiento y estrategias de aprendizaje psicoemocional dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$250.000.000
				TOTAL	$250.000.000

CONTRATISTA	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-II"**
NIT	**901.675.985-4**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS HERNÁN PENAGOS PEÑA**
CC	**3.180.925**

CONTEXTO FACTICO Y TECNICO :

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido a lo largo de sus preceptos la regulación imperante para el sector de garantía de derechos fundamentales, dentro de los cuales encontramos el derecho fundamental de los niños la vida, la integridad física, salud, la alimentación equilibrada, su nombre y

nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA		
ARTICULÓ	**TEXTO**	**RELACION CON EL PROCESO**
1	Colombia se constituye en un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.	El proceso se orienta a satisfacer el interés general mediante el desarrollo de actividades recreativas y de integración dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota, promoviendo su bienestar y el ejercicio de sus derechos.
2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.	La celebración del Día Dulce 2026 contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante el desarrollo de espacios de integración, recreación y participación dirigidos a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota.
44	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás	El proceso busca promover el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los niños y niñas, especialmente la recreación, la cultura y la participación, mediante espacios seguros de esparcimiento e integración.
45	El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jovenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.	La celebración del Día Dulce 2026 promueve espacios de recreación, integración y participación dirigidos a los adolescentes del municipio de Cota, contribuyendo a su bienestar y desarrollo integral
52	El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la	La celebración del Día Dulce 2026 promueve el derecho a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota, mediante el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas que favorecen su bienestar, integración y desarrollo integral.

	recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre	
70	El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza cientifica, técnica, artistica y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el pais. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.	La celebración del Día Dulce 2026 promueve el acceso de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota a espacios de integración y participación cultural, mediante el desarrollo de actividades recreativas y artísticas que contribuyen a su desarrollo integral.
209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	La estructuración y ejecución del proceso contractual para la celebración del Día Dulce 2026 deberá desarrollarse conforme a los principios que rigen la función administrativa, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
311	Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.	La ejecución del proceso se enmarca en las competencias municipales de promover el bienestar, la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, mediante actividades recreativas dirigidas a la población infantil y adolescente.

En desarrollo de los preceptos constitucionales anteriormente señalados, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el principio de protección integral y reconoce, en su artículo 30, el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, así como a participar en la vida cultural y artística.

En materia contractual, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen el marco normativo que rige la planeación y ejecución de los procesos de contratación estatal. En particular, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines

estatales y la satisfacción de las necesidades colectivas.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones de los municipios la promoción del desarrollo social y cultural de sus habitantes. Asimismo, el artículo 91 de la citada ley, con sus modificaciones, contempla entre las atribuciones del alcalde la ordenación del gasto y la celebración de contratos municipales, de conformidad con el Plan de Desarrollo y el presupuesto municipal.

De acuerdo al Decreto N° 056 de 2025 " por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto de la Alcaldía Municipal de Cota – Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones", se delega la contratación del Municipio de Cota – Cundinamarca y la realización de las actividades, trámites y actuaciones en las etapas de selección y ejecución contractuales, sin consideración a la cuantía, modalidad de selección o régimen de contratación especial o fuente u origen de recursos al Secretario General y de Gobierno.

En consecuencia, y en cumplimiento de las competencias y disposiciones señaladas, el Municipio de Cota, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere adelantar la contratación de los servicios de operación logística integral para la organización y ejecución de la celebración del Día Dulce 2026, dirigida a los niños, niñas y adolescentes del municipio, con el fin de promover espacios de recreación, integración y sano esparcimiento que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral.

Que, dentro de la organización de la administración municipal, se evidencia la segregación o distribución de competencias mediante la creación de Secretarías de Despacho y Direcciones con funciones claras, precisas y de imperativo cumplimiento, con miras a desarrollar y alcanzar los derroteros propuestos.

Que, el Decreto Municipal No. 231 del 31 de diciembre de 2008, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del Municipio de Cota y se asignan funciones a sus dependencias, modificado y adicionado mediante Decreto 071 del 21 de mayo de 2024 se encuentran los siguientes artículos que rezan:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la estructura administrativa del nivel central del Municipio de Cota, la cual estará conformada por las siguientes dependencias:*
>
> *1. Despacho del alcalde.*
>
> *2. Dirección de Control Interno.*
>
> *3. Dirección de Talento Humano.*
>
> *4. Secretaría de Infraestructura y obras públicas-*
>
> *5. Secretaría de General y de Gobierno.*
>
> *5.1. Comisaría de Familia.*
>
> *5.2. Inspecciones de Policía.*
>
> ***6. Secretaría de Desarrollo Social.***
>
> *7. Secretaría Agropecuaria, medio ambiente y Desarrollo Económico.*
>
> *8. Secretaría de Salud.*
>
> *9. Secretaría de Cultura y Juventudes.*
>
> *10. Secretaría de Educación.*
>
> *11. Secretaría de Planeación.*

12. Secretaría de Hacienda.

13. Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

ARTÍCULO NOVENO: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. *Su objeto Consolidar los sistemas de Promoción Social y de Bienestar Familiar, en el marco del Sistema de Protección Social del Municipio.*

Bajo las funciones establecidas en el manual de funciones a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL se evidencian, entre otras las siguientes:

1. *Orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.*
2. *Elaborar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos de apoyo integral a grupos de población vulnerable, tales como población infantil, adultos mayores, madres/padres cabeza de familia y personas con discapacidad.*
3. *Promover el apoyo integral y la protección de la niñez, la juventud y la familia.*
4. *Coadyuvar mediante la formulación y ejecución de programas, en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, la prevención y erradicación del trabajo infantil, la prevención del embarazo no planeado en la población adolescente, la promoción de la equidad de género, el fortalecimiento de la institución familiar y la generación de empleo productivo.*
5. *Realizar la coordinación inter administrativa e intersectorial con las entidades y organizaciones públicas y privadas del nivel local, departamental, nacional o internacional para la cooperación, cofinanciación y ejecución de planes o programas en las áreas de promoción social y bienestar familiar.*
6. *Realizar la formulación, coordinación, ejecución y control de programas relacionados con el desarrollo social, la formación y la capacitación de los grupos poblacionales atendidos a través de las instituciones relacionadas con hogares infantiles, madres comunitarias, clubes infantiles, entre otros.*
7. *Gestionar la financiación y cofinanciación de planes, programas y proyectos dirigidos a la población vulnerable.*
8. *Elaborar e implementar programas de carácter nutricional y alimentario para la población infantil vulnerable y en riesgo, tercera edad y demás grupos vulnerables, en consonancia con las políticas y planes nacionales y en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
9. *Administrar, en coordinación con la Secretaría de Educación el programa de restaurantes escolares.*
10. *Planear, dirigir y coordinar planes y programas relacionados con la protección, cuidado, formación y desarrollo de la población infantil, especialmente en estado de discapacidad, maltrato infantil, abandonado y abuso sexual, entre otras, en coordinación con la Comisaría de Familia, respetando siempre los límites y competencias de cada dependencia.*
11. *Diagnosticar permanentemente las necesidades de guarderías y jardines infantiles.*
12. *Promover programas de rehabilitación, integración educativa, laboral y social y de bienestar social y cultural para los limitados visuales, auditivos y demás personas con discapacidad del Municipio de Cota.*
13. *Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos de apoyo a la mujer e impulsar la institucionalización del enfoque de género en las políticas y acciones gubernamentales de orden municipal.*
14. *Promover la organización y participación activa de las madres/padres cabeza de familia con el fin de fomentar la autogestión y la generación de empleo productivo.*

.

15. *Adoptar, elaborar, implementar y administrar programas de atención integral al adulto mayor y promover la integración entre la tercera edad y la juventud.*
16. *Impulsar y ejecutar las acciones necesarias para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y apoyar la atención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas adictas al consumo de drogas.*
17. *Diseñar los instrumentos e implementar las acciones tendientes a asegurar que la población pobre y vulnerable sea la más beneficiada de los programas y servicios sociales de la Alcaldía Municipal.*
18. *Formular, coordinar y ejecutar planes y programas de salud y salubridad pública, para lograr el bienestar de la comunidad físico, psicológico y social.*
19. *Atender los asuntos que el Alcalde le asigne o delegue, mediante el correspondiente acto administrativo, cumpliendo a cabalidad con lo encomendado.*
20. *Representar al Alcalde en los asuntos, eventos y actividades oficiales que este le señale, teniendo en cuenta la programación establecida.*
21. *Asesorar y asistir al Alcalde en los asuntos y actuaciones relacionados con temas propios de la secretaría a su cargo.*
22. *Formular y presentar documentos, actos administrativos, informes relacionados con el régimen de competencias, funciones y responsabilidades del área de gestión, de acuerdo con los requerimientos.*

El Municipio de Cota dando cumplimiento a los fines esenciales del Estado se acoge a los instrumentos de planificación administrativa que se articulan entre si como lo es el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 '*Colombia potencia mundial de vida*'", el Plan Departamental De Desarrollo 2024 – 2028, "Gobernando: Más Que Un Plan", y por último el Plan de Desarrollo Municipal ¡Con El Poder De La Gente, Cota Renace! 2024-2027".

En cumplimiento de un deber de responsabilidad social, administrativa, financiera e integral, la Administración Municipal, a través del Plan de Desarrollo Municipal, ha definido los componentes, metas y parámetros para garantizar un acceso efectivo a los programas sociales y comunitarios. En este marco, la Secretaría de Desarrollo Social tiene la misión de organizar y ejecutar eventos y actividades dirigidas a grupos poblacionales específicos como adultos mayores, personas con discapacidad, primera infancia, mujeres y beneficiarios de programas de seguridad alimentaria y renta ciudadana, con el fin de promover la inclusión, la participación ciudadana y el bienestar colectivo.

Por tanto, en aras de asegurar una planeación adecuada, no solo se prevé la realización de los eventos mínimos programados en los instrumentos de planeación sectorial, sino también aquellas actividades complementarias que, bajo el amparo legal, contribuyan al fortalecimiento del tejido social y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

En el Plan se encuentra lo siguiente:

(…)

ARTÍCULO 3. DECLARACIÓN ESTRATÉGICA.

El Plan de Desarrollo: Con el Poder de la Gente, Cota Renace 2024-2027, tiene un enfoque claro, que gira en torno al crecimiento del municipio y sus habitantes desde el desarrollo económico, con base en nuestro programa de gobierno, el cual fue diseñado para dar atención a las problemáticas que consideramos de vital importancia para el desarrollo armónico del municipio. Este plan desarrollo que guiará nuestro

quehacer en los siguientes cuatro años y que sin duda será la base para el renacimiento de nuestro municipio.

Nuestro centro de atención es la comunidad, por ello trabajaremos en pro del bienestar, el desarrollo y la garantía de derechos de nuestros niños, niñas, adolescente y jóvenes; nuestras mujeres y hombres; nuestras personas adultas mayores y en general por toda nuestra gente, con enfoque de inclusión, equidad y justicia social.

Este plan de desarrollo está enfocado en la garantía de derechos, que permita un Desarrollo social y económico equitativo e incluyente, para mejorar la calidad vida de toda la comunidad Cotense. Desde nuestra apuesta de desarrollo plasmada en este documento, vemos el fortalecimiento del emprendimiento y la gestión de un verdadero desarrollo productivo en todas las líneas, como objetivo fundamental para el progreso de nuestra comunidad, lo cual va de la mano de programas y proyectos que potenciarán las capacidades de las personas, mejorarán y añadirán valor a los productos y servicios, lo cual sin duda incidirá en la concreción de varios aspectos fundamentales como son: la generación de oportunidades para la comercialización de nuestros productos, en distintos mercados; la generación y fortalecimiento de cadenas de abastecimiento y el fortalecimiento de procesos de asociatividad entre pequeños y medianos productores, entro otras. Todo lo anterior, nos llevará a estar a la vanguardia de los requerimientos y dinámicas propias del mercado local, Nacional y global, pero solo es posible si los diversos actores presentes en el territorio nos aliamos, para lograrlo.

Existen otros aspectos fundamentales que inciden en el desarrollo, bienestar y progreso de nuestro municipio, hago referencia a asuntos tan importantes como el de la innovación, seguridad, la movilidad, el transporte, el acceso a servicios de salud adecuados, el acceso a una educación de calidad, entre otros, que se han convertido en problemas cotidianos que afectan a toda nuestra comunidad, al respecto, hemos formulado de manera específica programas enmarcados en este plan de desarrollo, en cuya ejecución esperamos mejorar y avanzar en estos temas.

Este es nuestro plan de desarrollo, desde el cual buscamos, la resignificación de Cota, de nuestra gente, de nuestras potencialidades, de nuestra productividad, de nuestra cultura y de nuestras raíces.

(…)

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA GENERAL.

Se presenta a continuación la estructura estratégica general del Plan de Desarrollo de Cota "Con el Poder de la Gente Cota Renace" que tendrá las categorías principales de ejes estratégicos y componentes que contendrán las acciones a implementar en cada uno de los sectores del desarrollo integral de la población. A continuación, se presenta la estructura estratégica contenida en el del presente Proyecto del acuerdo que hace parte integral del mismo.

Eje Estratégico 1. Organizar Nuestra Casa

Componente 1.1. Movilidad Ágil Y Sostenible Con Integración Regional

Componente 1.2. Cota Renace Con Seguridad Y Convivencia

Componente 1.3. Planeación Estratégica Para El Desarrollo Territorial

Componente 1.4. Sistemas De Información Para El Desarrollo

Componente 1.5. Acceso A Soluciones De Vivienda Y Servicios Públicos Que Aporten al Desarrollo

Componente 1.6. Territorio Resiliente Al Cambio Climático Fortaleciendo La Gestión Del Riesgo

Componente 1.7. Sostenibilidad Y Preservación Medioambiental

Componente 1.8. Bienestar Y Salud Animal

Eje Estratégico 2. Impulso Económico Con Sentido Humano

Componente 2.1. Industria Y Comercio Potencia Del Desarrollo

Componente 2.2. Emprendimiento Y Empleabilidad Para Generar Calidad De Vida

Componente 2.3. Territorio Potencial De Turismo

Componente 2.4. Oferta Rural Fortalecida

Eje Estratégico 3. Calidad De Vida Para Renacer

Componente 3.1. Salud De Calidad Para La Comunidad Cotense

Componente 3.2. Educación Para Renacer: Incluyente Y De Calidad Para La Comunidad

Componente 3.3. La Cultura En Cota Renace

Componente 3.4. El Deporte En Cota Renace

Componente 3.5. La Dignidad Humana Y Social De Cota Renace

Componente 3.6. Diversidad Étnica, Riqueza De Cota

Eje Estratégico 4. Transparencia De Un Gobierno Para Todos

Componente 4.1. Gobierno Eficiente Y Transparente

Componente 4.2. Cota Renace Con Participación Efectiva

Eje Estratégico 5 Transversal. Innovación Para El Progreso

Componente 5.1. Transversal Cota Inteligente E Innovadora

Componente 5.2. Transversal Cota Tecnológica

"Eje 3 "CALIDAD DE VIDA PARA RENACER", cuyo objetivo es: Implementar un proceso de desarrollo social en el municipio de Cota que genere integralidad y sinergia entre los distintos sectores, a saber, educación, salud, cultura y deportes, bajo el enfoque de generación equitativa de oportunidades para la satisfacción integral de necesidades, con especial atención a las poblaciones más vulnerables del municipio, y que a la larga conlleve a un mejoramiento estructural, sentido y sostenible de la calidad de vida de la comunidad en general."

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS, PRINCIPIOS ORIENTADORES Y ENFOQUES DEL PLAN DE DESARROLLO.

MISIÓN: *Trabajamos para hacer de COTA un hogar integral y acogedor donde cada Cotense se sienta parte de una comunidad unida y próspera. Desde la Administración Municipal, centramos nuestros esfuerzos en el mejoramiento de la calidad de vida, la felicidad y el bienestar de cada uno de los Cotenses.*

Promoveremos una política centrada en comunidades innovadoras, educadas, fuertes y seguras, donde la solidaridad sea clave para la superación, el bienestar económico y la innovación tecnológica, siempre con la responsabilidad social como pilar fundamental de nuestra gestión, buscaremos soluciones que protejan nuestra riqueza natural, étnica y cultural.

Nuestra misión es clara: velar por el bienestar y la felicidad de cada habitante de COTA, promoviendo la solidaridad, la seguridad y el cuidado del medio ambiente. Estamos comprometidos en hacer de nuestro municipio un lugar donde todos puedan sentirse verdaderamente en casa, donde la comunidad sea nuestra mayor fortaleza y juntos construyamos un futuro lleno de oportunidades y prosperidad para todos.

***VISIÓN:** Para 2036 Cota habrá renacido como un municipio ordenado, ambientalmente sostenible, innovador y equitativo. Destacaremos por nuestro liderazgo a nivel regional y nacional en materia de progreso social, económico y tecnológico; nos identificarán por ser pioneros en fomentar un espacio en el que las personas puedan vivir con garantía plena de sus derechos y calidad de vida bajo un modelo de desarrollo planificado e integral, logrando la articulación del territorio y el bienestar de nuestra comunidad.*

***OBJETIVO GENERAL**: Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social, y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Implementar una planificación territorial en Cota que sea pertinente, estratégica e integral, partiendo de un reconocimiento de las condiciones y potencialidades ambientales, sociales y económicas del municipio, que articule los sectores movilidad, seguridad, servicios públicos, vivienda, industria, ciencia, tecnología e innovación, generando un proceso de desarrollo estructural y sostenible, mejorando la calidad de vida de la población.

Promover el crecimiento económico de Cota a partir del aprovechamiento de las potencialidades geográficas, productivas y sociales del municipio en una integración efectiva con el sector privado y en una inserción transversal de actividades asociadas a la ciencia, tecnología e innovación, mediante el cual se genere una mitigación significativa de las problemáticas socioeconómicas de los ciudadanos.

Generar condiciones de equidad en el acceso a oportunidades para la satisfacción integral de necesidades y derechos para la comunidad de Cota, a través de una sinergia innovadora entre los distintos sectores de educación, salud, desarrollo social, cultura y deporte brindando una atención pertinente a los distintos grupos poblacionales del municipio.

Liderar un modelo de gobierno transparente, efectivo y cercano a la comunidad, que satisfaga las necesidades más sentidas de los ciudadanos, y que estos así lo perciban; generando en el corto, mediano y largo plazo, altos niveles de gobernanza con una mejora estructural y sostenible en la calidad de vida de la población de Cota.

Desarrollar e integrar múltiples procesos de innovación desde la ciencia y la tecnología, tanto en el sector público como en el privado, que trasciendan en la modernización y efectividad de las dinámicas cotidianas de los cotenses; en el incremento estructural de la presencia empresarial asociada a CTI; en la evolución de las dimensiones del desarrollo social y crecimiento económico; y en términos generales, nuevas oportunidades de bienestar para la comunidad.

EJE 3. CALIDAD DE VIDA PARA RENACER

Como ya ha sido descrito, el municipio de Cota goza de unas condiciones privilegiadas en términos económicos, ambientales y de localización, sin embargo, en términos sociales, presenta la mayoría de características, condiciones y problemáticas que muchos otros territorios del país. El objetivo final y más relevante de todo proceso de desarrollo siempre será de tipo social, y deberá estar orientado a la generación equitativa de oportunidades para que todos los integrantes de la población puedan satisfacer sus necesidades de una manera integral; y cuando se habla de necesidades no solamente se hace referencia a aquellas de subsistencia, sino también a aquellas que citando al celebre economista Manfred Max-Neef tienen que ver con Protección, Afecto, Entendimiento, Participación, Ocio, Creación, Identidad y Libertad.

Pretender que un gobierno municipal le apunte a una visión tan holística del desarrollo en un proceso de cuatro años de ejercicio podría parecer un sueño, sin embargo, para el caso de Cota, que presenta circunstancias tan particulares y bondadosas, debe ser un reto. Si se logran generar estrategias, programas, proyectos y acciones que desde un comienzo prioricen la inversión de los recursos destinados a las dimensiones sociales bajo un enfoque articulado y holístico, apostándole a un esquema de generación de oportunidades para la satisfacción integral de necesidades seguramente que las transformaciones positivas que se generan en la sociedad serán de otro nivel; enfoque por supuesto disruptivo con la práctica tradicional de los gobiernos de utilizar los recursos destinados a los ejes sociales simplemente para entregar ayudas humanitarias de manera aislada y puntual que no repercuten en un mejoramiento estructural de los distintos sectores sociales (educación, salud, cultura y deporte) y tampoco le generan una sensación a las poblaciones vulnerables de que estén mejorando de una manera significativa su calidad de vida.

OBJETIVOS DEL EJE.

Objetivo general.

Implementar un proceso de desarrollo social en el municipio de Cota que genere integralidad y sinergia entre los distintos sectores, a saber, educación, salud, cultura y deportes, bajo el enfoque de generación equitativa de oportunidades para la satisfacción integral de necesidades, con especial atención a las poblaciones más vulnerables del municipio, y que a la larga conlleve a un mejoramiento estructural, sentido y sostenible de la calidad de vida de la comunidad en general.

Objetivos específicos.

- *Desarrollar un diagnóstico real de la satisfacción de necesidades, bajo un enfoque integral y holístico, de la población de Cota con relación a las temáticas de educación, salud, cultura y deportes.*
- *Generar puntos de encuentro para la acción integral entre los sectores educación, salud, cultura y deportes del municipio de Cota y poner en ejecución estrategias, programas y proyectos mediante los cuales el gobierno invierta recursos que generen sinergias e impactos positivos significativos en cada uno de ellos.*
- *Priorizar la inversión de recursos de sectores sociales en las poblaciones que genuinamente tengan mayor grado de vulnerabilidad, haciendo siempre énfasis en incrementar las oportunidades para la satisfacción de sus necesidades bajo un enfoque integral y holístico.*
- *Desencadenar, a través de la inversión social integrada, un mejoramiento estructural, cuantificable y sentido en la comunidad de su calidad de vida.*

COMPONENTE LA DIGNIDAD HUMANA Y SOCIAL DE COTA RENACE

Siempre debe ser prioridad dentro de la inversión pública atender las necesidades de las poblaciones en mayor grado de vulnerabilidad y aquellas que tiene en riesgo la satisfacción de cualquier derecho. Dentro de estos grupos se encuentran los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, población con discapacidad, mujer y víctimas del conflicto armado, afros, lgbtiq+ y migrantes y para cada uno de ellos se han trazado acciones concretas y específicas que atienden a sus particularidades y que pretenden brindarles las condiciones para que satisfagan sus necesidades y anhelos de una manera plena.

Estrategias del programa.

- *Garantizar el acceso de los niños en edad de primera infancia en el municipio a los servicios de jardines infantiles, actividades de desarrollo físico y motor y seguimiento a la alimentación saludable.*
- *Implementar acciones que garanticen la plena satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.*
- *Fortalecer y poner en operación las redes de apoyo (desde las familiares hasta las institucionales en todos los órdenes) que les garanticen a los niños, niñas y adolescentes su protección y feliz desarrollo.*
- *Garantizar el acceso de la población adulta mayor del municipio a los servicios básicos de salud, adecuada nutrición y sana ocupación del tiempo libre.*
- *Promover el acceso al trabajo o al emprendimiento para la población adulta mayor que esté en condiciones de ejercer una actividad productiva y tenga el anhelo de hacerlo.*
- *Fortalecer y poner en operación las redes de apoyo (desde las familiares hasta las institucionales en todos los órdenes), que les garanticen a los adultos mayores la plena satisfacción de sus derechos.*
- *Garantizar el acceso de las mujeres del municipio a los servicios básicos de educación, adecuada nutrición y salud emocional cuando sea requerido por condiciones de vulnerabilidad.*
- *Promover el acceso al trabajo o al emprendimiento para las mujeres del municipio que tengan alta dificultad para ocuparse laboralmente y generar un ingreso, con especial énfasis en aquellas que sean madres cabeza de familia.*
- *Fortalecer y poner en operación las redes de apoyo (desde las familiares hasta las institucionales en todos los órdenes), que les garanticen a las mujeres la satisfacción de sus derechos y protección en caso de encontrarse en cualquier tipo de riesgo.*
- *Garantizar escenarios de participación social con incidencia para la población joven del municipio.*
- *Garantizar oferta institucional a los jóvenes en materia sana ocupación del tiempo libre.*
- *Promover escenarios de orientación y formación para la adecuada construcción de proyectos de vida de la población joven del municipio.*
- *Promover el acceso al trabajo o al emprendimiento para la población joven del municipio que tengan alta dificultad para ocuparse laboralmente.*
- *Garantizar el acceso de la población con discapacidad del municipio a los servicios básicos de salud física y emocional, adecuada nutrición y sana ocupación del tiempo libre.*
- *Promover el acceso al trabajo o al emprendimiento para la población con discapacidad que esté en condiciones de ejercer una actividad productiva y tenga el anhelo de hacerlo.*
- *Fortalecer y poner en operación las redes de apoyo (incluyendo familiares, cuidadores e institucionales en todos los órdenes), que le garantice a la población discapacitada la plena satisfacción de sus derechos.*
- *Garantizar la plena satisfacción de derechos, así como el cumplimiento de la normatividad vigente con relación a la atención y reparación de víctimas del conflicto armado.*
- *Garantizar la satisfacción de derechos en el marco de la ley y en condiciones de equidad para la población LGBTI del municipio de Cota.*
- *Garantizar la satisfacción de derechos en el marco de la ley y en condiciones de equidad para la población Afro del municipio de Cota.*

PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - NNA

Se dará prioridad a la infraestructura con la construcción de dos Centros de Atención a la Primera Infancia, destinados a proporcionar un entorno adecuado y seguro para el cuidado y desarrollo de los niños y niñas en sus primeros años de vida. Paralelamente, se llevará a cabo un exhaustivo programa de mantenimiento, garantizando que los centros de atención existentes funcionen al 100% de su capacidad y estén en óptimas condiciones para brindar los servicios requeridos.

RESOLUCIÓN No. 2568
(29 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-II" Y MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

.

Se enfocará en la implementación de una estrategia integral de atención a la primera infancia. Se desarrollarán programas y proyectos diseñados para promover el desarrollo físico, intelectual y emocional de los niños y niñas. Esto incluye la dotación anual de elementos que fomenten su desarrollo, así como un programa de seguridad alimentaria que asegure una alimentación saludable para todos los niños y niñas inscritos en los jardines infantiles municipales.

Además, se ejecutará una estrategia para actualizar e implementar la política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio, garantizando que las acciones y programas estén alineados con las necesidades y derechos de los más jóvenes de la comunidad.
Para promover el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes, se establecerán cuatro espacios dedicados al sano esparcimiento, la integración social y el aprendizaje psicoemocional. Estos espacios proporcionarán un ambiente seguro y estimulante donde los jóvenes podrán participar en actividades recreativas, educativas y de desarrollo personal, contribuyendo así a su crecimiento y bienestar emocional.

En compromiso con la ejecución de las actividades propuestas y los derroteros fijados en marco del plan de desarrollo, se determinó lo siguiente:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	3. CALIDAD DE VIDA PARA RENACER
PROGRAMA	4102. DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
COMPONENTE	3.5.LA DIGNIDAD HUMANA Y SOCIAL DE COTA RENACE
META	213 IMPLEMENTAR CUATRO (4) ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PSICOEMOCIONAL DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COTA..

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye uno de los compromisos fundamentales del Estado colombiano y comprende no solamente la garantía de sus condiciones básicas de subsistencia, salud y educación, sino también la generación de oportunidades que favorezcan su desarrollo físico, emocional, social y cultural. En este sentido, el juego, la recreación, el esparcimiento y la participación en actividades comunitarias representan manifestaciones concretas de derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, cuyo ejercicio debe ser promovido mediante actuaciones institucionales que respondan a las características y necesidades de esta población.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce la prevalencia de los derechos de los niños y establece la responsabilidad concurrente de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral. Por su parte, el artículo 45 consagra el derecho de los adolescentes a la protección y a la formación integral, mientras que el artículo 52 reconoce la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como actividades que contribuyen a la formación integral de las personas y al mejoramiento de su calidad de vida.

En desarrollo de estos preceptos, la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en su artículo 30 el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego, a las actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y artística. Asimismo, el artículo 31 reconoce su derecho a participar en las actividades familiares, educativas, comunitarias e institucionales que resulten de su interés, reafirmando la importancia de generar escenarios que favorezcan su integración y participación en los distintos ámbitos de la vida social.

Bajo este entendido, la recreación no puede considerarse una actividad secundaria frente a las demás acciones de protección social. Por el contrario, constituye una dimensión esencial del desarrollo integral, en la medida en que permite a los niños, niñas y adolescentes explorar sus capacidades, relacionarse con otras personas, expresar sus emociones, fortalecer habilidades sociales y construir experiencias positivas de convivencia. De ahí que la generación de espacios de encuentro, juego y sano esparcimiento adquiera especial relevancia dentro de las estrategias institucionales dirigidas a esta población.

Esta orientación encuentra correspondencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *"De Cero a Siempre"*, establecida mediante la Ley 1804 de 2016, que reconoce la necesidad de generar condiciones para el desarrollo integral de los niños y niñas durante sus primeros años de vida, bajo un enfoque de derechos, protección integral y corresponsabilidad. Dentro de este marco, el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio constituyen experiencias fundamentales para el desarrollo de capacidades, la expresión y la construcción de relaciones con el entorno.

De manera complementaria, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 orienta las actuaciones del Estado hacia la generación de condiciones de bienestar, la garantía de derechos, el fortalecimiento de entornos protectores y la promoción de oportunidades para que los niños, niñas y adolescentes participen activamente en los diferentes espacios de su desarrollo. Estos lineamientos reconocen la importancia de las experiencias recreativas, culturales y comunitarias como escenarios que favorecen la interacción social, la expresión y el ejercicio de sus derechos.

En consecuencia, las políticas públicas nacionales no imponen la realización de una celebración específica denominada Día Dulce, pero sí establecen un marco de actuación que respalda el desarrollo de iniciativas territoriales orientadas a promover el juego, la recreación, la integración y el bienestar de la población infantil y adolescente. Su materialización corresponde a las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a las prioridades definidas en sus instrumentos de planeación.

En el ámbito municipal, estas responsabilidades se encuentran relacionadas con las competencias asignadas a las entidades territoriales para promover el bienestar general, desarrollar programas de atención a la población vulnerable y adelantar acciones de protección integral dirigidas a la niñez y la adolescencia. En particular, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Cota tiene a su cargo funciones orientadas a la formulación, coordinación y ejecución de programas de promoción social, protección de derechos, integración comunitaria y atención a los diferentes grupos poblacionales, con especial énfasis en aquellos que requieren actuaciones institucionales diferenciadas.

En cumplimiento de dichas competencias, el Plan de Desarrollo Municipal *"¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace! 2024-2027"*, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 02 de 2024, contempla dentro de sus estrategias la Meta 213, consistente en Implementar cuatro (4) espacios de integración, sano esparcimiento y estrategias de aprendizaje psicoemocional dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota.

La incorporación de esta meta en el instrumento de planeación territorial evidencia el propósito de la Administración Municipal de promover escenarios que contribuyan al bienestar de la población infantil y adolescente, mediante actividades que favorezcan la integración, la participación, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de las relaciones sociales y comunitarias.

Su cumplimiento comprende el desarrollo de espacios institucionales que, aunque responden a una finalidad común, pueden presentar características y condiciones de ejecución diferentes, determinadas por la naturaleza de las actividades, la población convocada y los resultados específicos que se pretenden alcanzar. Por tanto,

no se trata de reproducir una misma actividad durante el período de gobierno, sino de disponer de estrategias que permitan materializar los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada intervención.

En este contexto, la Administración Municipal de Cota suscribió los contratos SDM-CD-1131-2024 y SDM-CD-1233-2025 con el fin del Desarrollo de la celebración denominada "Día Dulce", como parte de las actividades institucionales dirigidas a promover espacios de recreación, integración y sano esparcimiento para los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Estos antecedentes permiten establecer que la celebración proyectada para la vigencia 2026 no corresponde a una actividad concebida de manera aislada, sino que guarda continuidad con las acciones que la Administración Municipal ha venido desarrollando durante el actual cuatrienio, en consonancia con los propósitos de bienestar e integración establecidos en la planeación territorial.

La continuidad de esta iniciativa encuentra justificación en la importancia de mantener espacios de encuentro y participación para la población infantil y adolescente, especialmente cuando estos se encuentran vinculados con prácticas sociales y comunitarias que hacen parte de las experiencias recreativas de los niños, niñas y adolescentes.

No obstante, la realización del evento durante vigencias anteriores no supone, por sí misma, que cada celebración constituya una unidad de cumplimiento de la Meta 213, aspecto que deberá corresponder con los registros e informes de seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal. Su relevancia para la presente justificación radica en acreditar la existencia de antecedentes institucionales durante el período de gobierno y la continuidad de una línea de actuación orientada a la promoción de espacios de integración y sano esparcimiento.

Ahora bien, la elección del Día Dulce como escenario de intervención institucional no responde únicamente a la proximidad de una fecha conmemorativa ni al propósito de realizar una actividad festiva. Su pertinencia se encuentra relacionada con el significado recreativo y comunitario que tradicionalmente adquiere el 31 de octubre para la población infantil, fecha en la cual el uso de disfraces, la participación en actividades lúdicas y el encuentro con familiares y otros integrantes de la comunidad forman parte de las prácticas sociales asociadas a su celebración.

Desde esta perspectiva, la Administración Municipal ha considerado pertinente aprovechar dicha ocasión para ofrecer un espacio organizado de integración y entretenimiento, en el que los niños, niñas y adolescentes puedan participar en actividades recreativas bajo condiciones adecuadas de acompañamiento, seguridad y protección.

La denominación *"Día Dulce"* identifica el carácter lúdico y festivo de la jornada; sin embargo, su finalidad institucional no se limita a la entrega de dulces, refrigerios, incentivos o elementos de entretenimiento. Estos componentes hacen parte de una actividad de mayor alcance, orientada a generar experiencias de disfrute, convivencia y participación comunitaria que contribuyan al bienestar de la población beneficiaria.

En efecto, el reconocimiento social de una fecha no garantiza que todos los niños, niñas y adolescentes cuenten con las mismas posibilidades de participar en actividades recreativas. Las condiciones económicas, familiares, territoriales y de acceso a espacios de esparcimiento pueden incidir en las oportunidades de disfrute. En tal sentido, la intervención de la Administración Municipal permite disponer de un escenario comunitario organizado que favorezca la participación de la población convocada, bajo condiciones de acceso y desarrollo acordes con las características de la actividad.

De esta manera, el Día Dulce se concibe como una oportunidad para complementar las experiencias familiares y comunitarias mediante una actuación institucional que promueva el ejercicio del derecho a la recreación, fortalezca la convivencia y permita a los niños, niñas y adolescentes compartir actividades en un entorno especialmente dispuesto para su bienestar.

RESOLUCIÓN No. 2568
(29 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-II" Y MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

.

La celebración del Día Dulce 2026 pretende, en consecuencia, generar un espacio de integración y sano esparcimiento en el que los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota puedan disfrutar de actividades recreativas, lúdicas y de entretenimiento, interactuar con otros participantes, fortalecer sus vínculos sociales y comunitarios y vivir experiencias positivas de participación y convivencia.

Este propósito se encuentra directamente relacionado con la Meta 213 del Plan de Desarrollo Municipal, en tanto la actividad constituye un espacio concreto de encuentro y recreación dirigido a la población infantil y adolescente. Asimismo, las oportunidades de interacción, expresión emocional, participación y disfrute que ofrece la jornada guardan correspondencia con el enfoque de bienestar integral que orienta las estrategias de atención a esta población.

Sin embargo, resulta importante precisar que la celebración no pretende sustituir los procesos pedagógicos, las intervenciones psicosociales ni las estrategias permanentes de formación y acompañamiento que puedan desarrollarse en el marco de otros programas institucionales. Su contribución corresponde a la naturaleza recreativa y comunitaria de la actividad, sin atribuirle resultados especializados que excedan su alcance.

Bajo estas consideraciones, la realización del Día Dulce durante la vigencia 2026 representa la continuidad de una iniciativa institucional desarrollada en el actual período de gobierno, cuya pertinencia se sustenta tanto en sus antecedentes como en su correspondencia con las finalidades de integración, recreación y bienestar previstas en la planeación territorial.

Ahora bien, para materializar estos propósitos resulta necesario disponer de condiciones técnicas, operativas y logísticas que permitan desarrollar las actividades programadas de manera organizada, segura y oportuna. La celebración proyectada comprende la participación de población infantil y adolescente, la realización simultánea de diferentes actividades recreativas y de entretenimiento y la utilización de equipos, estructuras y elementos que requieren instalación, operación, acompañamiento y supervisión durante su funcionamiento.

Por esta razón, la Secretaría de Desarrollo Social ha definido los requerimientos técnicos necesarios para la organización y ejecución del Día Dulce 2026, los cuales comprenden espectáculos de animación y entretenimiento, fiesta neón, instalación y operación de atracciones recreativas inflables, ambientación y decoración temática, suministro de elementos para los beneficiarios, refrigerios, personal de coordinación y apoyo logístico, servicios asistenciales y demás componentes establecidos en el anexo técnico.

La disposición de estos bienes y servicios responde a la necesidad de desarrollar una jornada con diferentes alternativas de participación y entretenimiento, considerando que la población beneficiaria comprende distintas etapas del desarrollo y, por consiguiente, intereses, capacidades y condiciones de uso particulares.

De igual manera, la naturaleza de las actividades exige adoptar medidas que permitan prevenir y atender los riesgos asociados a la concentración de asistentes, la operación de atracciones recreativas, la instalación de estructuras temporales, el funcionamiento de equipos y la prestación simultánea de diversos servicios.

En particular, tratándose de una actividad dirigida a niños, niñas y adolescentes, resulta indispensable contar con mecanismos de control, personal responsable de la operación de los diferentes componentes y recursos de atención oportuna ante situaciones que puedan comprometer la integridad de los participantes.

Por ello, dentro de las especificaciones técnicas se contempla la disposición de una ambulancia medicalizada, un módulo de estabilización y clasificación, personal médico y demás servicios asistenciales requeridos para la prevención y atención de eventualidades durante el desarrollo de la jornada.

La incorporación de estos componentes responde al deber de protección que orienta las actuaciones institucionales dirigidas a la niñez y la adolescencia, y constituye una condición necesaria para que el propósito recreativo de la celebración pueda desarrollarse bajo parámetros adecuados de seguridad y cuidado.

Asimismo, los servicios de montaje, transporte, instalación, operación, coordinación, suministro, atención a los asistentes y desmontaje deben ejecutarse de manera articulada, teniendo en cuenta que la oportunidad y calidad de cada componente incide directamente en el desarrollo general del evento.

En consecuencia, la necesidad contractual no se limita a la adquisición individual de elementos ni a la prestación aislada de servicios, sino que comprende una operación logística integral, con un alcance técnico y operativo específicamente delimitado, que permita coordinar los diferentes componentes requeridos para la organización y ejecución del Día Dulce 2026, conforme a las cantidades, características y condiciones establecidas en el anexo técnico.

La estructura de ejecución prevista responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad simultánea de los bienes y servicios, el cumplimiento de la programación, la adecuada atención de los participantes y la implementación de las medidas de seguridad correspondientes, desde las actividades de alistamiento y montaje hasta la culminación de la jornada y el retiro de los elementos utilizados.

En este sentido, la definición del alcance contractual obedece a las necesidades concretas de la celebración y a la correspondencia que debe existir entre los recursos destinados, los componentes requeridos y los resultados esperados. Por tanto, su estructuración atiende criterios de oportunidad, eficiencia, especialidad operativa y proporcionalidad, de acuerdo con las características de la actividad y las condiciones previstas para su desarrollo.

Bajo estas consideraciones, resulta necesario contar con una entidad que disponga de capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para asumir la prestación efectiva de los servicios requeridos, garantizar la disponibilidad de los bienes, equipos y personal necesarios y ejecutar las actividades programadas en las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad exigidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

La participación de dicha entidad deberá encontrarse circunscrita a la ejecución de las obligaciones contractuales expresamente previstas, sin que ello implique la transferencia de las competencias propias de la Administración Municipal en materia de planeación institucional, dirección de sus programas sociales, seguimiento y supervisión contractual.

En atención a lo anterior, se ha contemplado la celebración de un contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible **INVEST INSABANA EDTS-IIS**, identificada con NIT 901.675.985-4, entidad descentralizada del orden municipal de Sopó, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, conforme a los actos de creación y demás disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

La naturaleza jurídica de la entidad resulta relevante para establecer su capacidad de asumir obligaciones contractuales en el marco de sus competencias institucionales, así como para determinar la correspondencia entre las actividades previstas en el objeto contractual y aquellas que se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.

En este sentido, de conformidad con las disposiciones estatutarias que regulan su funcionamiento, el objeto social de **INVEST INSABANA EDTS-IIS** comprende:

"… la estructuración, viabilización y administración, gerencia, ejecución y operaciones cualquier tipo de proyecto Municipal, Departamental y Nacional. Así mismo la Empresa, podrá desarrollar: inventario, organización, identificación, calificación y gestión de los bienes del espacio público y la operación inmobiliaria urbana y rural. La Empresa podrá promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos. Realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. Realizar inversiones de portafolio con los recursos que reciba en desarrollo de su objeto social. Prestar servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión. Ejecución de servicios inmobiliarios tales como: gestión, operación de predios, y con ello, ostenta la capacidad de ser banco

inmobiliario. Ejecutar como desarrollador, constructor, consultor, interventor en proyectos de: infraestructura, ciencia y tecnología, agronegocios, ambiente y sostenimiento, economía, transporte, industria, urbanismo, turismo, promoción, marketing. La Empresa podrá actuar como ejecutor, desarrollador, estructurador en proyectos sociales tales como: Consultor en la titularidad de predios para vivienda de interés social, constructor de viviendas de interés social, interventor en viviendas de interés social, administrador y ejecutor de recurso provenientes del plan de alimentación escolar, identificación, estructuración y ejecutor de recursos que mitiguen impactos de gestión de riesgo. La Empresa actuará como agencia de promoción del Municipio, a fin de atraer inversión pública o privada. La Empresa podrá administrar bienes muebles e inmuebles del Municipio. Así mismo, también de entidades de orden nacional, departamental u de índole privada. La Empresa, podrá identificar, formular, intervenir, ejecutar construir, desarrollar proyectos que viren sobre el sostenimiento ambiental del municipio, extiendodese a la economía circular. La Empresa, podrá actuar como representante u intermediario en las actuaciones del sector: energético, agropecuario, industrial, floricultor, manufacturero, constructor, entretenimiento. La Empresa, podrá realizar eventos, rondas de negocios, emprendimientos, acciones de intermediación entre el sector público y privado que conlleven a la potencialización de los sectores: agropecuario, industrial, floricultor, manufacturero, constructor, entretenimiento. La Empresa, podrá brindar asesoría en el desarrollo y formulación de proyectos. La Empresa podrá adelantar todas las actividades administrativas, comerciales y contractuales, mediante la prestación de servicios de asesoría, consultoría, promoción, planificación, formulación, estructuración, viabilización, administración, organización, ejecución, capacitación, formación, generación de conocimiento, gestión o gerencia, construcción, supervisión, auditoría a proyectos, interventoría, y supervisión en cualquier tipo de proyecto, contrato, convenio en los cuales gire el presente objeto social. La Empresa podrá ejecutar proyectos asociativos con las diferentes comunidades. La Empresa, podrá desarrollar eventos culturales, asociativos que brinden optimización y potencialización al Municipio. La Empresa podrá asociarse con organismos internacionales, empresas extranjeras, u banca internacional. La Empresa podrá recibir inversiones del capital público, privado, extranjero, organismos multilaterales, banca internacional, fundaciones, asociaciones. La Empresa, podrá desarrollar actividades análogas, similares a las ya expuestas previamente, lo cual, se concluirán como actividades secundarias con el mismo alcance y aplicabilidad dentro del alcance del mentado objeto social. La Empresa, podrá delimitar formulas, acciones, proyectos y demás emolumentos para propender la responsabilidad social en el Municipio, ello, de cara a los lineamientos gubernamentales vigentes en: ambiente, economía, sociales. La Empresa, podrá actuar como asesor, ejecutor, u desarrollador en aspectos tales como: ordenamiento territorial, saneamiento básico, políticas públicas, estructuración y categorización del catastro en los diferentes Municipios. La Empresa podrá desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad y desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial e internacional y la exportación de bienes o servicios. La Empresa, contribuirá a generar una Marca Valor para el Municipio, ello como labor de la promoción de éste último. La Empresa podrá establecer mecanismos que mejoren el nivel de exportación del Municipio, Departamentos u Nación. La Empresa, podrá fomentar las relaciones comerciales entre los pequeños, medianos y grandes empresarios del Municipio, Departamentos u Nación. La Empresa, podrá hacer inversiones en cualquier tipo de segmento, sector. La Empresa, podrá obrar como representante, agente u encargados de negocios de agencias de desarrollo, distritales, municipales, departamentales, nacionales, internacionales. La Empresa podrá participar en licitaciones públicas o privadas, distritales, departamentales, municipales, nacionales, internacionales, adelantadas por cualquier tipo de persona natural o jurídica. La Empresa, podrá conceder, obtener, explotar licencias, autorizaciones de uso de marca de propiedad de otras personas, franquicias, o cualquier otro derecho de un bien intangible. La Empresa, podrá asociarse con cualquier persona natural, jurídica sin importar su naturaleza…"

De la lectura de las actividades comprendidas en su objeto social se advierte que la entidad contempla expresamente la organización y ejecución de eventos, el desarrollo de actividades de entretenimiento y la prestación de servicios asociados a la ejecución de proyectos. Estas facultades resultan relevantes para establecer la correspondencia material entre su objeto institucional y las obligaciones que se pretende contratar.

No obstante, dicha correspondencia debe examinarse de manera específica, atendiendo a las actividades efectivamente requeridas para la celebración del Día Dulce 2026, sin que la amplitud del objeto social implique, por sí sola, la acreditación de la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para asumir su ejecución.

En este sentido, la participación de **INVEST INSABANA EDTS-IIS** se encuentra delimitada a la prestación de los servicios de operación logística integral requeridos para la organización y ejecución de la celebración, mediante la disposición de los bienes, equipos, elementos, personal y servicios previstos en las especificaciones técnicas, así como la coordinación de las actividades necesarias para su adecuado desarrollo.

De esta manera, el alcance de las obligaciones contractuales guarda relación con las actividades de organización y ejecución de eventos contempladas dentro de su objeto institucional, sin que ello implique la implementación de un modelo general de gerencia integral de proyectos ni la transferencia de las competencias de planeación, dirección y supervisión que corresponden a la Administración Municipal.

De acuerdo con lo anterior, la empresa **INVEST INSABANA EDTS-IIS** presentó oferta económica para la prestación de los servicios de operación logística integral requeridos para la organización y ejecución del Día Dulce 2026, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE**., incluido IVA, de conformidad con las cantidades, especificaciones y componentes establecidos en la cotización presentada. Igualmente, se adelantó análisis del sector que permite verificar el sector de mercado relacionado y oferta recibida, la cual se adecua a lo requerido para la realización del evento.

La oferta contempla veinticinco (25) ítems relacionados con actividades recreativas y de entretenimiento, elementos de ambientación, suministro de productos para los beneficiarios, recursos humanos, servicios de apoyo operativo y mecanismos de atención de emergencias, previstos para el desarrollo de la celebración programada para el 31 de octubre de 2026, en el municipio de Cota, Cundinamarca.

La naturaleza y diversidad de estos componentes exige una ejecución articulada, en la cual la disponibilidad de los bienes y servicios, el cumplimiento de la programación y la coordinación de los recursos humanos y técnicos constituyen condiciones necesarias para alcanzar el propósito institucional de la celebración.

En consecuencia, la contratación proyectada no tiene por finalidad la adquisición independiente de elementos o la prestación fragmentada de servicios, sino garantizar una operación logística integral que permita desarrollar la jornada conforme a los requerimientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con responsabilidades concretas respecto de cada uno de los componentes previstos.

La procedencia de la contratación interadministrativa se examina conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la relación directa entre las obligaciones contractuales y el objeto de la entidad ejecutora, así como las condiciones y excepciones legalmente previstas para esta modalidad.

En particular, considerando la naturaleza jurídica de **INVEST INSABANA EDTS-IIS** como Empresa Industrial y Comercial del Estado, resulta necesario verificar las restricciones establecidas para la celebración de contratos interadministrativos cuando las actividades correspondientes se desarrollan en competencia con el sector privado. En consecuencia, la condición de entidad pública y la inclusión de actividades relacionadas con eventos dentro de su objeto social no sustituyen el análisis específico sobre la procedencia de la contratación directa.

En este contexto, la participación de **INSABANA EDTS-IIS** se orienta a la prestación del servicio de operación logística integral, mediante la ejecución de las actividades y el suministro de los bienes y servicios expresamente previstos en el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

De esta manera, la ejecución contractual estará circunscrita a las actividades propias de la celebración del Día Dulce 2026, permitiendo establecer responsabilidades concretas y verificables respecto de cada uno de los

componentes contratados, así como mecanismos de seguimiento y control que garanticen la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los resultados esperados.

En virtud de lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar la contratación de los servicios de operación logística integral para la organización y ejecución de la celebración del Día Dulce 2026, como una actuación institucional que da continuidad a las actividades desarrolladas durante las vigencias 2024 y 2025, en correspondencia con los propósitos de integración, sano esparcimiento y bienestar establecidos en la Meta 213 del Plan de Desarrollo Municipal *"¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace! 2024-2027".*

La celebración proyectada responde a una finalidad pública concreta, orientada a promover el ejercicio de los derechos a la recreación, al juego y a la participación de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota, mediante la disposición de un espacio comunitario organizado y seguro. En consecuencia, la contratación de los bienes y servicios requeridos constituye el medio para materializar dicha finalidad, conforme a las condiciones técnicas, operativas y económicas definidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, de igual manera el objeto contractual se encuentra en la Codificación Clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase
Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	45	11	18
Pasabocas y snacks	50	19	21
Sándwiches y panecillos con relleno	50	19	25
Equipos audiovisuales	52	16	15
Exhibiciones y ferias comerciales	80	14	19
Profesionales en las artes escénicas	82	15	17
Servicios de banquetes y catering	90	10	16
Actuaciones en vivo	90	13	15
Cultura	93	14	17
Tarimas y graderías	95	13	15

Que, el lugar de ejecución establecido será en el municipio de Cota (Cundinamarca)

Que, el plazo de ejecución será **HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2026** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La celebración del Día Dulce 2026 se realizará el 31 de octubre de 2026, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

El plazo restante estará destinado exclusivamente a las actividades de desmontaje, retiro de equipos y elementos utilizados, limpieza y entrega del espacio en las condiciones correspondientes, sin que ello implique modificación de la fecha de realización del evento ni reconocimiento de valores adicionales.

Que, el Municipio de Cota vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que para soportar a la contratación se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal.

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140075 Meta 213	2026002741 22/10/2026	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102001.213	1.3.3.1.00 Recursos	Implementar cuatro (4) espacios de integración, sano esparcimiento y estrategias de aprendizaje psicoemocional dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$250.000.000
				TOTAL	$250.000.000

Que, el valor del contrato interadministrativo será por la suma de **HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000),** que incluye los impuestos y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD	**DIRECTA**
CAUSAL	LITERAL C) NUMERAL 4 ARTICULÓ 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que regulan la celebración de contratos interadministrativos entre entidades estatales. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la procedencia de la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

	Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, siendo aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, relacionado con la expedición del acto administrativo de justificación de dicha modalidad. De igual manera, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, orientado a garantizar la armonía en el ejercicio de sus competencias y el cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En cuanto a la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados o autorizados por la ley, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, dotados de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente. Para el caso particular, la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA – EDTS-IIS**, identificada con NIT 901.675.985-4, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, vinculada al municipio de Sopó, Cundinamarca, cuya creación fue autorizada mediante el Acuerdo Municipal No. 018 de 2022 y desarrollada mediante el Decreto Municipal No. 124 de 2022, de conformidad con los documentos institucionales aportados. De acuerdo con el artículo tercero de sus estatutos, contenidos en el Anexo 01 de la Resolución No. 004 de 2024, la entidad tiene dentro de su objeto social*: "… la estructuración, viabilización, administración, gerencia, ejecución y operación de proyectos municipales, departamentales y nacionales, así como el desarrollo de proyectos y actividades culturales, recreativas y de otra naturaleza comprendidas dentro de su ámbito institucional…."* En este sentido, se evidencia una relación directa entre el objeto institucional de **INSABANA EDTS-IIS** y las obligaciones que se pretenden contratar, toda vez que el presente proceso tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE 2026, DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO.** La ejecución contractual comprende la organización y desarrollo de una actividad recreativa y de integración comunitaria, mediante la disposición de atracciones, espectáculos artísticos, actividades de entretenimiento, elementos de ambientación, suministro de productos, servicios de atención médica y personal operativo, conforme con las cantidades y condiciones previstas en las

	especificaciones técnicas incorporadas en el presente estudio previo. En consecuencia, las obligaciones contractuales se relacionan materialmente con las actividades recreativas, culturales y de ejecución de proyectos previstas en el objeto estatutario de **INSABANA EDTS-IIS,** sin que el contrato proyectado implique la delegación de competencias administrativas propias del Municipio ni la administración autónoma de sus recursos. Adicionalmente, el inciso segundo del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla restricciones particulares para determinados contratos cuando sus ejecutoras sean las entidades allí expresamente señaladas. En atención a la naturaleza jurídica acreditada de **INSABANA EDTS-IIS** como empresa industrial y comercial del Estado, dicha entidad no se encuentra comprendida, por esa sola condición, dentro de las categorías de ejecutores previstas en la citada excepción. Lo anterior permite sustentar la procedencia de la modalidad de contratación directa, sin perjuicio de la verificación de la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera de la entidad ejecutora para asumir las obligaciones del contrato, así como del cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales correspondientes. En virtud de lo expuesto, y considerando la naturaleza jurídica de las entidades intervinientes, la relación directa entre el objeto institucional de INSABANA EDTS-IIS y las obligaciones contractuales, así como el alcance específico de los bienes y servicios requeridos, se encuentra jurídicamente sustentada la utilización de la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo de prestación de servicios de operación logística integral, conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO
La contratación proyectada requiere que la entidad ejecutora cuente con capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas, administrativas, operativas y financieras acordes con la naturaleza, alcance y condiciones particulares de las prestaciones requeridas. Su idoneidad debe establecerse a partir de elementos objetivos que permitan determinar no solamente su aptitud para celebrar el contrato, sino también su capacidad para asumir las obligaciones derivadas de este y atender adecuadamente la necesidad identificada por el Municipio de Cota. En este contexto, se ha identificado a **la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS (INSABANA),** identificada con NIT 901.675.985-4, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada por servicios y vinculada al Municipio de Sopó, Cundinamarca, cuya creación fue autorizada mediante el Acuerdo Municipal No. 018 de 2022 y desarrollada a través del Decreto Municipal No. 124 del 30 de noviembre de 2022. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos dotados de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente,

que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las disposiciones legales que regulan su organización y funcionamiento. Tales características les permiten contar con una estructura institucional propia para el desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto, sin perjuicio de su condición de entidades públicas y de las obligaciones derivadas del régimen jurídico que les resulte aplicable.

Desde el ámbito contractual, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reconoce la contratación estatal como un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de las necesidades colectivas. A su vez, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, contempla la celebración de contratos interadministrativos mediante contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, con sujeción a las excepciones y condiciones legalmente establecidas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 regula la contratación entre entidades estatales mediante dicha modalidad. En consecuencia, la vinculación de INSABANA exige establecer una correspondencia material y verificable entre las actividades que se encuentra facultada para desarrollar y las prestaciones específicas que asumiría frente al Municipio de Cota, sin que resulte suficiente invocar su naturaleza pública o su facultad general para celebrar contratos.

CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO INSTITUCIONAL Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con el artículo tercero de los estatutos de INSABANA, contenidos en el Anexo 01 de la Resolución No. 004 de 2024, su objeto institucional comprende actividades relacionadas con la estructuración, viabilización, administración, gerencia, ejecución y operación de proyectos, así como la planificación, organización y desarrollo de eventos y actividades de carácter cultural, recreativo y de entretenimiento.

Dichas facultades guardan relación directa con el objeto contractual proyectado, consistente en la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE 2026, DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO".***

En efecto, la ejecución del contrato comprende la preparación, organización y desarrollo de una jornada institucional de integración y sano esparcimiento, mediante la articulación de actividades recreativas y artísticas, atracciones, ambientación temática, suministros, servicios asistenciales, personal operativo y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas.

La naturaleza integral de estas prestaciones exige una gestión coordinada que permita asegurar la disponibilidad de los bienes y servicios contratados, su adecuada instalación y funcionamiento, el cumplimiento de la programación y la implementación de las condiciones de seguridad requeridas para la atención de la población beneficiaria.

En tal sentido, la correspondencia estatutaria no se sustenta exclusivamente en la posibilidad de administrar recursos o gerenciar proyectos, sino en las actividades materiales de planificación, organización y ejecución de eventos comprendidas dentro del objeto institucional de INSABANA. Esta distinción resulta relevante, toda vez que el contrato proyectado no tiene como finalidad delegar la administración de recursos públicos ni contratar una gerencia integral de proyectos, sino obtener la prestación efectiva de los bienes y servicios necesarios para la realización del Día Dulce 2026, bajo condiciones técnicas, económicas y temporales previamente definidas.

Por consiguiente, existe una relación material entre las obligaciones que asumiría la entidad ejecutora y las actividades contempladas en su objeto estatutario, en los términos exigidos para la contratación interadministrativa.

RESOLUCIÓN No. 2568
(29 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-II" Y MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL

La experiencia constituye un elemento relevante para valorar la aptitud de INSABANA, particularmente porque la celebración del Día Dulce 2026 comprende veinticinco (25) componentes técnicos, recreativos, artísticos, logísticos y asistenciales cuya ejecución debe desarrollarse de manera coordinada, oportuna y segura.

Para tal efecto, la Empresa aportó antecedentes contractuales relacionados con la organización, gerencia y operación logística de eventos culturales, recreativos y comunitarios, desarrollados para diferentes entidades territoriales, los cuales se detallan en certificado de idoneidad adjunto.

Los antecedentes relacionados, respaldados mediante actas de liquidación y documentos de ejecución contractual, permiten identificar experiencia en actividades que involucran coordinación operativa, organización de eventos y articulación de servicios artísticos, culturales y logísticos.

Su pertinencia frente al presente proceso se establece a partir de las prestaciones efectivamente acreditadas y su relación con las obligaciones proyectadas, distinguiendo las actividades de administración de recursos y gerencia de proyectos de aquellas asociadas directamente con la ejecución y operación logística de eventos.

En consecuencia, la experiencia documentada constituye un referente objetivo para valorar la capacidad de INSABANA, sin que resulte necesario que los antecedentes reproduzcan de manera idéntica la totalidad de los componentes previstos para el Día Dulce 2026, siempre que exista correspondencia material suficiente con las prestaciones que se pretenden contratar.

CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA

La idoneidad de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA – EDTS-IIS debe apreciarse no solamente a partir de su naturaleza jurídica y de las actividades comprendidas en su objeto institucional, sino también de su aptitud para asumir, organizar y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, atendiendo las condiciones técnicas, operativas, administrativas y económicas establecidas por el Municipio de Cota.

En este sentido, la capacidad de la entidad ejecutora debe valorarse de manera integral, considerando tanto las facultades que le han sido conferidas para desarrollar determinadas actividades como los antecedentes que permitan establecer su experiencia en la ejecución de proyectos y servicios relacionados con el objeto contractual. Esta valoración adquiere especial importancia tratándose de una operación logística que exige la disposición simultánea de bienes, personal, equipos y servicios, cuya coordinación resulta determinante para el adecuado desarrollo de la celebración.

Para este propósito, se cuenta con oferta económica presentada por INSABANA el 13 de octubre de 2026, en la cual se relacionan los veinticinco (25) ítems que integrarán la celebración del Día Dulce 2026, con sus respectivas cantidades, unidades de medida, especificaciones y valores. Dicho documento permite identificar el alcance de las prestaciones ofrecidas y su correspondencia con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

No obstante, la propuesta comercial constituye un elemento de valoración que debe examinarse conjuntamente con los demás documentos de la entidad, pues la manifestación de disponibilidad para ejecutar determinadas actividades no reemplaza la acreditación de la experiencia, la capacidad de organización ni la suficiencia de los recursos necesarios para atender las obligaciones proyectadas.

En cuanto a la capacidad técnica y operativa, debe considerarse que la celebración comprende actividades recreativas y de entretenimiento, instalación y operación de atracciones, montaje de estructuras y equipos, suministro de elementos y productos para los beneficiarios, disposición de personal logístico y prestación de servicios asistenciales. La ejecución de estos componentes demanda conocimientos y mecanismos de coordinación que permitan garantizar su funcionamiento dentro de las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad exigidas.

En particular, la realización de actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes requiere especial atención a la seguridad de las atracciones recreativas, el control de acceso y utilización de los elementos, la adecuada manipulación y suministro de productos alimenticios, la disponibilidad del personal previsto y la implementación de medidas de prevención y atención de emergencias.

De ahí que la capacidad técnica y operativa no pueda limitarse a la posibilidad de adquirir o contratar los elementos requeridos, sino que deba comprender la aptitud para articular su instalación, funcionamiento, supervisión operativa y retiro, asegurando que cada componente se encuentre disponible en las condiciones y momentos establecidos en la programación.

En este sentido, la capacidad de INSABANA deberá materializarse en la disposición efectiva de los recursos necesarios para cumplir las especificaciones contractuales, bien sea mediante medios propios o a través de mecanismos de provisión de bienes y servicios jurídicamente procedentes. En cualquier caso, la intervención de terceros no desvirtúa ni sustituye la responsabilidad que corresponde a la entidad ejecutora frente al Municipio por el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas.

Respecto de la capacidad administrativa, su análisis encuentra fundamento en la estructura institucional y en las funciones de dirección, organización, administración y coordinación atribuidas a INSABANA mediante sus disposiciones estatutarias.

En efecto, el artículo décimo de los estatutos contenidos en el Anexo 01 de la Resolución 004 de 2024 contempla, entre las funciones de la entidad, la promoción, planificación, estructuración, administración, organización, ejecución, gestión y operación de proyectos relacionados con su objeto social. Asimismo, el artículo décimo primero establece que su dirección y administración se encuentran a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General, mientras que el artículo décimo noveno atribuye a este último funciones relacionadas con la dirección de la contratación, la ejecución de las decisiones institucionales, la administración de recursos y el seguimiento de los programas y actividades de la empresa.

Estas disposiciones permiten identificar una estructura formal de dirección y administración, así como facultades expresas para organizar y coordinar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto institucional. Sin embargo, su relevancia para el presente proceso no radica únicamente en la existencia de dichas atribuciones, sino en la posibilidad de relacionarlas con los antecedentes contractuales aportados por la entidad.

En este punto, adquiere importancia la documentación correspondiente a los contratos ejecutados con los municipios de Guatavita, Sesquilé y Sopó, respecto de los cuales se han aportado actas de liquidación, documentos de ejecución y certificaciones de cumplimiento, según corresponde a cada antecedente.

La valoración de estos documentos permite examinar la experiencia de INSABANA en el desarrollo de actividades contractuales para otras entidades territoriales y, particularmente, establecer en qué medida las obligaciones efectivamente ejecutadas guardan relación con la organización, coordinación y operación de actividades institucionales, culturales, recreativas o comunitarias.

La importancia de estos antecedentes consiste en que permiten trascender la sola descripción de las facultades estatutarias y acudir a actuaciones contractuales concretas como elementos de análisis de la capacidad de gestión de la entidad. En efecto, la ejecución de contratos que comprenden diferentes componentes logísticos exige adelantar actividades de programación, articulación de recursos, coordinación de servicios, atención de requerimientos y seguimiento a las prestaciones asumidas, aspectos que guardan relación con las necesidades operativas del Día Dulce 2026.

No obstante, el alcance probatorio de cada antecedente deberá corresponder con su contenido. Así, las actas de liquidación, los documentos de ejecución y las certificaciones de cumplimiento permiten sustentar las circunstancias que expresamente acrediten, sin que resulte procedente atribuirles actividades, resultados o condiciones que no se encuentren documentados.

Bajo esta consideración, la capacidad administrativa de INSABANA se sustenta en la concurrencia de sus facultades estatutarias de dirección y organización, su estructura institucional y los antecedentes contractuales relacionados con actividades de ejecución y coordinación de proyectos y eventos. Estos elementos permiten apreciar su aptitud para desarrollar funciones de gestión administrativa, sin perjuicio de la verificación de los recursos y mecanismos concretos que dispondrá para atender el presente contrato.

En consecuencia, la entidad ejecutora deberá garantizar la planificación y coordinación de las actividades requeridas, la gestión oportuna de los recursos, el seguimiento a la disponibilidad de los bienes y servicios, la atención de los requerimientos de la supervisión y la documentación de las prestaciones ejecutadas, de manera que el cumplimiento contractual pueda ser verificado conforme a las condiciones establecidas por el Municipio.

Esta capacidad administrativa resulta especialmente relevante frente a la naturaleza de la celebración, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones no depende exclusivamente de la entrega de bienes o de la presencia de personal durante la jornada, sino también de las actuaciones previas de alistamiento, coordinación y verificación que permiten asegurar el funcionamiento articulado de los diferentes componentes.

En cuanto a la capacidad financiera, debe considerarse que el contrato proyectado tiene un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE**. y contempla un único desembolso posterior a la ejecución de la celebración, sujeto al cumplimiento de las condiciones contractuales y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Esta condición de pago constituye un elemento determinante para valorar la aptitud económica de la entidad ejecutora, pues supone que los compromisos derivados del alistamiento, suministro, contratación de personal, transporte, montaje, operación y demás actividades necesarias para la celebración deberán ser atendidos sin depender de anticipos o desembolsos previos por parte del Municipio.

Por tanto, la suficiencia financiera no debe apreciarse únicamente a partir del valor de la propuesta presentada o de la capacidad jurídica de INSABANA para celebrar contratos, sino de la posibilidad de respaldar económicamente las obligaciones que asumirá durante la ejecución, teniendo en cuenta el plazo previsto, la simultaneidad de los servicios y las condiciones de pago pactadas.

Desde esta perspectiva, resulta relevante valorar la documentación institucional y financiera aportada por la entidad, así como los antecedentes de ejecución contractual, en cuanto permitan establecer su capacidad para asumir compromisos económicos, gestionar los recursos necesarios y garantizar la continuidad de las prestaciones contratadas.

En todo caso, la existencia de antecedentes contractuales y la presentación de una propuesta económica no acreditan, por sí solas, la disponibilidad actual de recursos suficientes para financiar la totalidad de la operación. Por ello, la valoración financiera debe encontrarse respaldada en soportes que permitan establecer razonablemente la capacidad de la entidad para atender las obligaciones proyectadas sin comprometer su ejecución por falta de liquidez o de mecanismos oportunos de financiación.

Esta verificación resulta particularmente importante considerando que la celebración se encuentra programada para el 31 de octubre de 2026, circunstancia que exige garantizar la disponibilidad de los recursos y servicios dentro de un período determinado, sin que las dificultades de financiación de la entidad ejecutora puedan trasladarse al Municipio mediante solicitudes de anticipos o modificaciones de las condiciones de pago inicialmente previstas.

En este contexto, la propuesta comercial, los antecedentes de ejecución y la documentación institucional y financiera constituyen elementos complementarios de análisis, cuya suficiencia debe corresponder con el alcance de las obligaciones, el valor contractual y las condiciones temporales y económicas de su ejecución.

Del análisis de la naturaleza jurídica de INSABANA, su objeto estatutario y los antecedentes contractuales aportados, se identifica una correspondencia material entre las actividades que institucionalmente se encuentra

facultada para desarrollar y las prestaciones requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social para la organización y ejecución de la celebración del Día Dulce 2026.

La experiencia documentada en proyectos y actividades de carácter institucional, cultural, recreativo y comunitario constituye un elemento relevante para sustentar su aptitud frente al objeto contractual, en la medida en que los respectivos soportes acrediten actividades relacionadas con la coordinación y ejecución de los servicios requeridos. Por su parte, la propuesta técnica y económica permite identificar las prestaciones ofrecidas para atender las necesidades particulares del Municipio y establecer los compromisos que deberá asumir la entidad ejecutora.

De esta manera, la valoración de la idoneidad no se fundamenta exclusivamente en la amplitud del objeto social ni en la manifestación de disponibilidad contenida en la propuesta, sino en la apreciación conjunta de las facultades institucionales, la experiencia contractual relacionada y la capacidad para disponer de los recursos necesarios para la ejecución.

En consecuencia, la idoneidad jurídica y la experiencia relacionada de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS encuentran sustento en su naturaleza institucional, las actividades comprendidas en su objeto estatutario y los antecedentes contractuales aportados, elementos que permiten apreciar su relación con los servicios de operación logística integral requeridos para el Día Dulce 2026.

Por su parte, la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera debe encontrarse respaldada en la suficiencia de los medios que la entidad dispondrá para atender las obligaciones asumidas, especialmente en lo relacionado con la coordinación de los veinticinco (25) componentes, la oportunidad de su ejecución, la implementación de medidas de seguridad y la financiación de las actividades sin desembolsos previos.

Así las cosas, la celebración del contrato deberá encontrarse respaldada en el expediente contractual por la acreditación suficiente de estas condiciones y por el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, de manera que la selección de la entidad ejecutora responda a criterios objetivos de idoneidad, experiencia y aptitud para satisfacer la necesidad identificada por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Cota.

Con base en lo narrado y expuesto, se justifica plenamente la contratación directa bajo la causal invocada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE	
ARTÍCULO PRIMERO	**JUSTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con las siguientes condiciones:

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE 2026, DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2026** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-II" Y MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

.

	La celebración del Día Dulce 2026 se realizará el 31 de octubre de 2026, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. El plazo restante estará destinado exclusivamente a las actividades de desmontaje, retiro de equipos y elementos utilizados, limpieza y entrega del espacio en las condiciones correspondientes, sin que ello implique modificación de la fecha de realización del evento ni reconocimiento de valores adicionales.
VALOR	El valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000),** que incluye los impuestos y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140075 Meta 213	2026002741 22/10/2026	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102001.213	1.3.3.1.00 Recursos	Implementar cuatro (4) espacios de integración, sano esparcimiento y estrategias de aprendizaje psicoemocional dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$250.000.000
				TOTAL	$250.000.000

CONTRATISTA	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-IIS"**
NIT	**901.675.985-4**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS HERNÁN PENAGOS PEÑA**
CC	**3.180.925 DE SOPO**
ARTÍCULO SEGUNDO	Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los demás documentos integrales del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. de conformidad con el

.

	numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 15 de la Ley 2028 de 2021 que modifica el artículo 65 de la Ley 1474 de 2011.
ARTÍCULO TERCERO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.
ARTÍCULO CUARTO	El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretario General y de Gobierno
ordenador del gasto delegado

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Miguel Ángel Urrego García	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Contratista Despacho	Asesor Jurídico
Firma	Miguel Urrego	Valentina	